

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

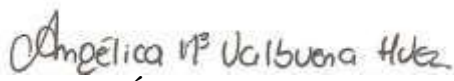


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que con el formato de citación para diligencia de notificación personal remitida a la parte demandada, no se adjuntó el cotejo por parte de la empresa de servicio postal que garantice su contenido, ni la constancia de entrega en la dirección correspondiente como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que allegue lo solicitado.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

L.C.M.L.

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6b2a2d93ead07c9a74bc2516a6027ac4a6b72aed80472a00a426f0419cf6712

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ EZEQUIEL CARDENAS AGUILAR
DEMANDADO: ARNULFO GARCES ROMERO
RADICADO: 680014105001-2020-00001-00

Documento generado en 10/08/2020 09:08:57 a.m.